

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202100331

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
CONTRATO No:	202100331
CLASE:	Contrato
CONTRATISTA:	LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S
NIT:	900.590.897-4
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un (1) año, una vez aprobadas la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y sin superar la cuantía de 1.000 SMMLV mediante la ejecución de las diferentes ordenes de servicio.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	15/12/2021
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a "Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU", de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:	Servicio de alquiler de vallas decontención solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyar la logística de las elecciones.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	Desde el doce (12) hasta el trece (13) de marzo de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	Treinta y siete millones ciento noventa y un mil ciento dieciocho pesos m/l (\$37.191.118) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 5 al Contrato 202100331, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y logística y Vallas Antioquia S.A.S cuyo objeto es "Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU" previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Servicio de alquiler de vallas de contención solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyar la logística de las elecciones", conforme con lo indicado a continuación:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

CANTIDAD DE VALLAS	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL
2.106	\$7.420	\$8.829,8	\$18.595.559
No. DE DÍAS DEL SERVICIO			2
VALOR TOTAL DEL SERVICIO			\$37.191.118

Las vallas requeridas deberán quedar instaladas el 12 de marzo de 2022 en los puntos de votación que sean indicados por parte de la supervisión designada ha la orden de servicio por parte de la ESU. El Contratista deberá implementar la logística necesaria que permita instalar las vallas requeridas el 12 de marzo y de igual manera sean retiradas el día 13 del mismo mes, una vez sea culminada la jornada electoral.

Así las cosas, el Contratista deberá coordinar de manera conjunta con la supervisión de la orden de servicio todas las acciones que sean necesarias para la instalación en aproximadamente 202 puntos la totalidad de las vallas requeridas.

Durante la ejecución podrán presentarse ajustes en la cantidad de vallas requeridas, lo cual podrá ser coordinado con la supervisión de la orden de servicio, en todo caso, el ajuste en la cantidad no podrá sobrepasar el valor total contratado.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden de servicio un informe de actividades, en el cual deberá incluirse al menos los siguientes registros:

1. Lugares de instalación de las vallas
2. Registro fotográfico
3. Cantidad de vallas instaladas por sitio.
4. Observaciones frente al servicio.

El servicio deberá prestarse bajo las tarifas y condiciones pactadas en el contrato No. 202100331.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$37.191.118) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000374 - 2022000375
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000392
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080029-0/83117
Descripción al Rubro:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA- APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2022101541

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 5

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el doce (12) hasta el trece (13) de marzo de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100331. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100331 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los nueve (9) días del mes de marzo del año 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARÍSTIZÁBAL
Gerente


LINA MARCELA GALLEGO MEDINA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaría - Supervisora de la orden No. 202100331-5

Revisó: Erika Natalia Ramírez - ASESORA DE GERENCIA

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.